

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP160071**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

| Estación Origen | Potencia (W) | Estación Destino | Decreto Autoriza | Etapa |
|-----------------|--------------|------------------|------------------|-------|
| Villa Prat      | 0,150        | Sagrada Familia  | DE N°260 de 2014 | 7     |
| Sagrada Familia |              | Villa Prat       |                  |       |
| Santa Cruz      | 0,501        | Chimbarongo      | DE N°260 de 2014 | 13    |
| Chimbarongo     |              | Santa Cruz       |                  |       |

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

| Etapa  | Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación   |
|--------|--------------|---------------|-----------------|---|
| 7 y 13 | 1 mes        | 2 meses       | 3 meses         | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 9 0 2 - 0 1 1 0 - 3 9 4 9